

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



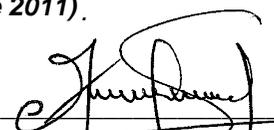
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno / folio	Decisión
1	700013333006 2012-00128-00	Repetición	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional	Carlos Manuel Oviedo Emery	13/02/2013	Principal (ff. 92-94)	Se declara la nulidad de todo lo actuado a partir del auto que inadmitió la demanda y se ordena enviar el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Oral de Sincelejo por conducto de Oficina Judicial Sincelejo.
2	700013333006 2012-00141-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bercelia Josefa Domínguez Clemen	E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa	13/02/2013	Principal (ff. 41-43)	Se inadmite la demanda. Se conceden diez (10) días para subsanarla.
3	700013333006 2012-00143-00	Demanda Ejecutiva	Angélica Judith Pérez Hernández	E.S.E. Centro de Salud de Colosó	13/02/2013	Principal (ff. 23-26)	Se ordena remitir, por conducto de Oficina Judicial Sincelejo, el expediente a los Juzgados Laborales del Circuito de Sincelejo por falta de jurisdicción (competencia).

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.

Se publica hoy, 14 de febrero de 2013, siendo las 8:00. a.m. (Art. 201, Ley 1437 de 2011).


 ARGEMIRO SOTO LASCARRO
 Secretario